UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con base en la **CONVOCATORIA "PARA LA ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PLANTEL CUAUTEPEC PARA EL PERIODO 2025 / 2027" y AVISOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES.** Y con fundamento en el TÍTULO PRIMERO. DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES (COLEGIO ELECTORAL, COMITÉ DE IMPUGNACIONES Y COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES) PARA LA ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL PLANTEL CUAUTEPEC 2025 / 2027. I. DEL ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES (ÓCE), Artículos 1, 2, 3. TÍTULO TERCERO. FASES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL PLANTEL CUAUTEPEC DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PERIODO 2025 / 2027. I. FASES DEL PROCESO ELECTORAL, Arts. 20, 22, 23, 24, 25 y 26, Y con base en el **REGLAMENTO EN MATERIA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RME).** TÍTULO SEGUNDO. PRINCIPIOS RECTORES DE LOS PROCESOS ELECTORALES. Art. 4. Capítulo I. Equidad, Capítulo II. Certeza, Capítulo III. Transparencia y máxima publicidad. Sección única. Publicidad en materia de actos de difusión, Capítulo IV. Legalidad y Definitividad, Capítulo V. Imparcialidad e independencia de los órganos colegiados electorales, Capítulo VI. Formación democrática de la comunidad universitaria. TÍTULO CUARTO. ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES. Arts. 73, 74, 76, 77, 78, 83, 84. Capítulo I. Colegios electorales. TÍTULO SEXTO PROCESOS ELECTORALES. Capítulo II. Fases del proceso electoral. Sección primera, Publicación de Padrones electorales. Arts. 114, 116, 117, 118, 119. TÍTULO SÉPTIMO GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. Art. 144. Capítulo I. Medios de impugnación durante el proceso electoral. Art. 146. Sección primera Solicitud de corrección de padrones electorales. Arts. 151, 152 y 153.

En representación del 7º Colegio Electoral para la elección de la Coordinación del Plantel Cuautepec, período 2025-2027 y en mi carácter de secretario técnico de dicho órgano, le solicito tenga a bien hacer del conocimiento de la comunidad universitaria del Plantel Cuautepec, que en seguimiento del proceso electoral establecido en la Convocatoria para la elección de la Coordinación de Plantel Cuautepec período 2025-2027, el día 7 de noviembre de 2025 alrededor de las 18.15 horas, en las instalaciones del plantel se pusieron a disposición de la comunidad universitaria, los padrones electorales para su revisión y en su caso corrección, sin embargo, el lunes 10 de noviembre, los padrones electorales fueron robados probablemente de manera premeditada y dolosa del lugar en donde se encontraban.

Este ROBO DE LOS PADRONES ELECTORALES, está tipificado como delito y sancionado por las leyes penales, más aún porque los padrones electorales contienen información sensible y datos personales de estudiantes, académicos y administrativos, técnicos y manuales adscritos a este plantel, por lo que se tiene la preocupación de que se haga mal uso de ellos y esto ponga en riesgo la integridad

de alguno(s) de miembros de la comunidad universitaria. Más allá de las implicaciones legales atribuibles al delito de robo de estos documentos, también conlleva un perjuicio para la comunidad universitaria del plantel, pues aunque desconocemos la motivación que tuvo el (los) presunto(s) responsable(s) para apoderarse ilegalmente de estos documentos, su sustracción está obstaculizando el ejercicio de los derechos político-electorales universitarios de los integrantes de la comunidad universitaria del plantel.

El robo de dichos documentos no es aislado, está inmerso en una serie de hechos previamente denunciados en su momento ante los órganos electorales y el propio Consejo de Plantel y Consejo Universitario, en donde se dejó constancia de que se planearon y confabularon actos plagados de irregularidades e ilegalidades en el pasado proceso electoral que se inició para la elección de coordinador/a del Plantel Cuautepec período 2025-2027 y que se vio suspendido por casi un año, en donde se violaron los principios rectores electorales establecidos en el Reglamento en Materia Electoral que tuvieron como resultado la vulneración de derechos humanos y derechos electorales universitarios de las aspirantes a candidatas y de toda la comunidad del plantel. Aunque se hizo la denuncia de dichos actos, no se resolvió conforme a Derecho y los causantes de estas conductas ilegales, quedaron en la impunidad.

Además, está latente que se puedan presentar otros actos ilegales dirigidos a impedir u obstaculizar la elección del titular para la coordinación del plantel, y con ello, una vez más, se violenten los derechos de la comunidad universitaria, por lo que como órgano electoral que tiene la responsabilidad de garantizar que el proceso electoral se lleve a cabo en los marcos de los principios rectores electorales de Certeza, Equidad, Transparencia y máxima publicidad, Legalidad y definitividad, SOLICITAMOS que el Abogado General, la Contraloría, el Consejo Universitario y el Consejo de Plantel Cuautepec, cada uno en el ámbito de su competencia, actúen para garantizar que no vuelvan ocurrir este tipo de actos y por ende, que el proceso electoral siga su curso para que la comunidad universitaria del plantel tenga una participación libre y democrática.

Omitir o no denunciar la falta de acción ante una situación ilegal, permite que el delito continúe o se consume y eso no lo debemos permitir.

Atentamente
Javier Darío Ramos López
Secretario Técnico del 7º Colegio Electoral del Plantel Cuautepec